

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A TURISTAS EXTRANJEROS
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a los turistas extranjeros, solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en la adquisición de bienes de producción nacional, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a los turistas extranjeros que desean solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en sus adquisiciones de bienes de producción nacional efectuados en los establecimientos afiliados debidamente identificados con el logotipo. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Devolución otorgada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:**Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:**

- Copia del pasaporte ordinario
- Solicitud para la aplicación de beneficios tributarios Turistas Extranjeros, la cual se la puede encontrar en los establecimientos afiliados o en los tótems publicitarios que se encuentran en las salas de embarque de los Aeropuertos Internacionales de Quito y Guayaquil.
- Facturas de compras entregadas en los establecimientos afiliados por la compra de bienes producidos en el Ecuador y servicios de alojamiento con montos superiores a USD 50,00 dólares por cada factura (En el caso de facturas electrónicas el establecimiento debe colocar la "CLAVE DE ACCESO" en el formulario "Anexo para la aplicación de Beneficios Tributarios-Turistas Extranjeros" en la sección DATOS DEL ESTABLECIMIENTO en el espacio correspondiente a "SERIE Y SECUENCIAL DE LA FACTURA")
- Anexo de Solicitud para la Aplicación de beneficios tributarios entregado por el establecimiento afiliado

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Comprar en establecimientos afiliados, identificados con el logo de VAT REFUND.
2. Solicitar la factura original con todos sus datos (Nombre y Pasaporte) y el Anexo de su compra llenado correctamente.
3. Presentar los bienes producidos en el país, en los aeropuertos internacionales de Quito y Guayaquil al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), para que proceda con la verificación y sellado del anexo de Solicitud para la Aplicación de beneficios tributarios entregado por el establecimiento afiliado.
4. Llenar la solicitud para la aplicación de beneficios tributarios a Turistas Extranjeros, adjuntando los requisitos establecidos para el efecto.
5. Depositar el sobre en los buzones del Servicio de Rentas Internas, que se encuentran ubicados en la salida internacional de los aeropuertos de Quito y Guayaquil.
6. Puede realizar la consulta acerca del trámite ingresado para la aplicación de beneficios tributarios a Turistas Extranjeros con el mismo número de pasaporte o identificación que registró la solicitud.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Base Legal

- [97 Ley de Turismo](#). Art. 30.
- [Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno](#). Art. 182.
- [Resolución NAC-DGERCGC10-00000723](#). Art. todo.
- [Resolución NAC-DGERCGC22-00000002](#). Art. TODOS.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	20
2026	05	2	23
2026	04	0	5
2026	03	0	6
2026	02	0	12
2026	01	0	4
2025	12	0	0
2025	11	0	16
2025	10	0	0
2025	09	0	4
2025	08	0	13
2025	07	0	8

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	19
2025	05	0	19
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	31
2024	12	0	6
2024	11	0	11
2024	10	0	28
2024	09	0	9
2024	08	0	10
2024	07	0	14
2024	06	1	17
2024	05	0	1
2024	04	0	9
2024	03	0	5
2024	02	0	3
2024	01	0	27
2023	12	3	7
2023	11	1	0
2023	10	0	5
2023	09	0	39
2023	08	0	11
2023	07	1	65
2023	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	05	0	9
2023	04	0	0
2023	03	0	9
2023	02	1	68
2023	01	1	3
2022	12	0	31
2022	11	0	28
2022	10	0	5
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	1	23
2022	06	0	23
2022	05	0	22
2022	04	0	2
2022	03	1	13
2022	02	0	28
2022	01	3	16
2021	12	1	23
2021	11	0	17
2021	10	0	23
2021	09	0	13
2021	08	0	28
2021	07	0	1
2021	06	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	05	0	2
2021	04	0	2
2021	03	1	177
2021	02	2	4
2021	01	0	2
2020	12	0	3
2020	11	0	0
2020	10	0	33
2020	09	0	31
2020	08	2	71
2020	07	1	42
2020	06	0	70
2020	05	0	0
2020	04	1	1
2020	03	0	37
2020	02	2	63
2020	01	3	21
2019	12	1	346
2019	11	1	21
2019	10	0	26
2019	09	0	45
2019	08	0	45
2019	07	3	34
2019	06	0	52

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	05	0	180
2019	04	1	134
2019	03	0	207
2019	02	0	219
2019	01	2	178